



**ACLARACIÓN PORTADA GACETA No. 137 DEL 2024, CUYO CONTENIDO ES ORDENANZA No. 004 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".**

El secretario Jurídico y de Contratación, teniendo en cuenta que:

1. El día 4 de junio de 2024 se publicó en la Gaceta Departamental la Ordenanza No. 004 de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".
2. Que como se puede observar, en la portada de la Gaceta No.137 de 2024, tanto en su contenido inicial, como en su sanción, claramente se evidencia que la información consignada pertenece a la Ordenanza No. 004 de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".

GACETA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO.-Armenia, 30 de Mayo de 2024 - GACETA No. 137 1



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**  
**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**  
 (Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)  
 Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco  
 Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.- Teléfono 7417700  
 e-mail: [secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co)

GACETA No. 137 Armenia, 30 de mayo de 2024 Página No 01

<b>CONTENIDO</b>	
	Página No
<b>DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO</b>	
001. ORDENANZA No. 004 DEL 30 DE MAYO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".	

La Asamblea Departamental del Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en los artículos 300 numeral 3º, 305 numeral 4º y 339 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con las disposiciones de la Ley Orgánica de Planeación, Ley 152 de 1994, Ley 2056 de 2020, numerales 1 y 2 del artículo 19 de la ley 2200 de 2022 y la Ley 2294 de 2023, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

**SANCIÓN:**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".**

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los Treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024):

**JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**  
Gobernador del Departamento del Quindío

**ORDENANZA NÚMERO 004 DEL 30 DE MAYO DE 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**



3. Que en la elaboración de la portada de la Gaceta citada líneas atrás por error de transcripción en sus incisos 03 y 04, no se registró la información correcta.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

La Asamblea Departamental del Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en los artículos 300 numeral 3º, 305 numeral 4º y 339 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con las disposiciones de la Ley Orgánica de Planeación, Ley 152 de 1994, Ley 2056 de 2020, numerales 1 y 2 del artículo 19 de la ley 2200 de 2022 y la Ley 2294 de 2023, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

4. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dice que: *"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.
5. Que en este sentido debe corregirse la portada de la Gaceta conforme lo dictado en la normatividad citada.

En virtud de lo anterior, se debe corregir la portada de la Gaceta No. 137 de 2024, para lo cual se anexa la portada corregida, la cual debe ser publicada en la página Web de la entidad.

Se firma a los Once (11) días del mes de julio de 2024.

**JUAN CARLOS ALFARO GARCÍA**  
Secretario Jurídico y de Contratación  
Departamento del Quindío

Proyectó y elaboró: Luis Felipe López Ramírez – abogado contratista  
Revisó: Juan Daniel Salazar Orozco – Jefe Oficina de Información Contractual  
Aprobó: Leidy Cecilia Valencia Camargo – Directora Administrativa de Contratación



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e-mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 137

Armenia, 30 de mayo de 2024

Página No. 01

## CONTENIDO

	Página No.
<b>DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO</b>	
001. ORDENANZA No. 004 DEL 30 DE MAYO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".	

**ORDENANZA NÚMERO 004 DEL 30 DE MAYO DE 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022,

### SANCIONA:

La ordenanza Número 004 del 30 e mayo de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE".**

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los Treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

**JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**  
Gobernador del Departamento del Quindío